

RAWSON, 10 de Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 28.679/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 09/10 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita la contratación en “alquiler de un rodillo neumático autopropulsado y un rodillo liso vibrante autopropulsado con operador”, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$144.000,00 (fs. 01), mediante la modalidad de contratación de concurso privada para obra por administración (cfr. resol. 296/08 SIPySP, art. 7, 62, Ley Prov. I Nro.11 y DR 42/80).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

**Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).**

A fin de tramitar el alquiler mencionado, por resolución nro. 118/10 (fs. 28) se autoriza a llamar a concurso y se aprueban los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 02/16), se afecta contablemente y de modo preventivo (fs. 23), se publica en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 29), se cursan seis invitaciones (fs. 30/2), de las cuales sólo dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 91). Finalmente, se aconseja adjudicar (fs. 103) a la empresa TECNICA GAREIS de Emilio Gareis por ser la oferta más económica. A tal efecto se agrega el informe técnico (fs. 95 y vta.), el dictamen técnico previo (fs. 104), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 105 –deberá suprimirse el art. 3° que por error se ha agregado-) y nota de elevación (fs. 106); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. No obstante indico que deberá el preadjudicatario dar cumplimiento a lo requerido a fs. 96-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 47/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**